



Dado del pacho de oficio quatro mto.

**SELLO QVARTO. ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTAY OCHO.**

En sus ptes. tengo haciendo mas Justificada, y vien de la dha Concesion El Comptax de dha Agua, y para el mismo fin, que antiguam<sup>te</sup> Concedio la Villa ala Comunidad de Whajaron. fran. de Alcalde En El Establecim<sup>to</sup> de dha foz de y del Agua de la fuente de Mo<sup>do</sup> de Cora huasta, y para su Concesion, y Cumplim<sup>to</sup> mande esta Villa, se haga saber la providencia de Cora Concesion de las Aguas, y tambien que el dia, que se señala para dar la Bataida de Agua a dha Comunidad, y Comb<sup>to</sup> En el martes de Cada semana, y que se Conree y lo Cumpla así como se previene, y que lo notifique al heredam<sup>to</sup> para su obervancia, poniendose En el Memorial, y Decreto En el Libro Capitulax de Cora de esta y de todo se da a dha Comb<sup>to</sup> y Comunidad El testimonio, y Escrituras, que pidieren para título de su dha, y de Cora para: así lo Decedaron, y firmaron dho<sup>s</sup> Rega<sup>do</sup> de la dha. Real Audiencia = D. fran. Herrera, y Cabarro = D. Lorenzo Maer, y Meló. = D. Diego Alvarado y Valcarlos = D. Pedro Maer Angosto = D. Lorenzo Padilla y Talon = Antem<sup>te</sup> Jaquin Abellan Norcoy = Como Consta, y parece del citado Libro Capitulax, y el Memorial, y Decreto suso Inscritos Corresponden Con sus Originales, que se hallan En el y todo En mi poder por dora aque me Remito, y para q<sup>e</sup> conste En Cumplim<sup>to</sup>. de lo Mandado por el Rey En la O<sup>r</sup> de la Ciesa a ocho de Agosto de mill setec. Cinq<sup>ta</sup>. y seis.

